



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ  
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.04.2024 11:09:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 19 de Abril del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000106-2024-OGA-SG/MC

**VISTOS**, el Informe N.º 000398-2024-OAB-OGA-SG/MC de fecha 18 de abril, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 000066-2024-UEI001-OGA-SG/MC e Informe N° 000028-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, de fecha 10 de abril del 2024, emitidos por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC de fecha 31 de agosto de 2023, derivado de la Licitación Pública N.º 001-2022-/MC-1, la Entidad y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. formalizaron la "Contratación de la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"., por el monto de S/ 2'668,173.12 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres con 12/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 000016-2024-OGA-SG/MC de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración autorizó la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, por el importe de S/ 44,998.60 (Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 60/100 Soles), equivalente al 1.69% del contrato original;

Que, mediante Carta N.º 052-2024-CSB/RC de fecha 24 de febrero del 2024, la empresa que brinda el servicio de Supervisión de la Obra, a través de su representante legal traslado el Expediente Técnico con la reducción de prestaciones N° 02, correspondiente a la no ejecución de partidas del estacionamiento exterior, en la especialidad de estructura;

Que, mediante Carta N° 000040-2024-UEI001-OGA-SG/MC de fecha 15 de marzo del 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 notificó las observaciones advertidas en la revisión del Expediente Técnico de reducción de prestaciones N° 02, otorgándole un plazo de 03 días calendarios para la subsanación;

Que, mediante Carta N.º 091-2024-CSB/RC de fecha 18 de marzo del 2024, la Supervisión de Obra, a través de su representante legal trasladó el levantamiento de observaciones, y da la conformidad para la reducción de prestaciones N° 02, respecto a las partidas del estacionamiento exterior; el que se fundamenta en el Informe N° 017-2024-CADC-CSB/JS, elaborado por el Ing. Cesar Augusto Díaz Cubas, Jefe de Supervisión;

Que, mediante Informe N° 000066-2024-UEI001-OGA-SG/MC de fecha 10 de abril de 2024, que se sustenta en el Informe N° 000028-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, en atención a la "reducción de prestación N° 02 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, señaló que: "(...) El expediente técnico aprobado de la ejecución del Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión (...) considera dentro de su presupuesto la partida 02.06 CONCRETO ARMADO que contempla la ejecución del

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por PERALTA  
SALVATIERRA Mariela FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.04.2024 09:38:32 -05:00Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por MARINA  
TORRES Carmen Amelia FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.04.2024 08:38:48 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: YYKWW19



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

*ESTACIONAMIENTO EXTERIOR con las partidas relacionadas en el análisis de reducción; Por lo que, el expediente técnico modificado del Componente (...), cambia el trazo original del expediente técnico de protección física, en los tramos 5 - 6 -7, volviendo el trazado del cerco perimétrico adyacente a la vereda, de manera que cierra el espacio considerado para la ubicación de los estacionamientos proyectados para ejecutarse con la obra (...), lo que haría inaccesibles el uso de los estacionamientos proyectados. Las partidas detalladas ascienden a S/ 10,482.93 a nivel de costo directo, siendo el monto a reducir es por el importe de S/ 13,916.10 (CD+UTI+IGV), lo cual representa el 0.52% del presupuesto total contratado; por lo tanto, dicho monto es menor al 25% del presupuesto total contratado (...);*

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, por su parte, el numeral 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, al respecto, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley;

Que, esta potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de Derecho Público –como es el régimen de contrataciones del Estado–, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado;

Que, mediante Informe N.º 000398-2024-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento, en atención a lo sustentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones N° 001, emitió el pronunciamiento siguiente: *"(...) se recomienda la emisión de una Resolución, a través de la cual se apruebe la reducción de las prestaciones N° 02 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC "Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, del proyecto de inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2189426", derivada de la Adjudicación Simplificada N° 007-2023/MC-1", conforme al sustento vertido en el numeral 3.3 al 3.5 de la Sección III. Análisis del presente informe, por el importe de S/ 13,916.10 (Trece mil novecientos dieciséis con 10/100 Soles), que representa aproximadamente el 0.52% del contrato original, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de la reducción de la prestación se encuentra dentro del rango legal permitido, y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del Contrato (...);*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000030-2024-MC, que modifica el literal g) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, donde se delega en el/la Director/a de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de "(...) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones en el caso de bienes, servicios, consultorías, consultorías de obras (elaboración de expediente técnico de obra, supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y/o supervisión de obra)"; así como la reducción de prestaciones de obra";

Con el visado de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y la Directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 000030-2024-MC, que modifica el literal g) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N.º 000522-2023-MC que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la reducción de prestaciones N° 02 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, para la contratación de la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", por el importe de S/ 13,916.10 (Trece mil novecientos dieciséis con 10/100 soles), equivalente al 0.52% del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, a la Oficina de Abastecimiento, y a la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer que se publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA  
SALVATIERRA Mariela FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.04.2024 11:51:09 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 18 de Abril del 2024

**INFORME N° 000398-2024-OAB-OGA-SG/MC**

**A :** **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**De :** **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**Asunto :** Sobre reducción de prestaciones N° 02 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC

**Referencia :** a) Carta N° 091-2024-CSB/RC.  
b) Informe N° 000028-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC  
c) Informe N° 000066-2024-UEI001-OGA-SG/MC

Por medio de la presente y en atención a los documentos de la referencia, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el informe sobre la procedencia de reducción de prestación N° 02 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC "Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, del proyecto de inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2189426", derivada de la Adjudicación Simplificada N° 007-2023/MC-1.

**I. BASE LEGAL:**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones (en adelante, el Reglamento).

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 En fecha 31/08/2023, se suscribió el Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC entre el Ministerio de Cultura y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. (en adelante el Contratista), para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima".
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 000016-2024-OGA-SG/MC de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración autorizó la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, por el importe de S/ 44,998.60 (Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho con 60/100 Soles), equivalente al 1.69% del contrato original.
- 2.3 Con Carta N° 052-2024-CSB/RC de fecha 24 de febrero del 2024, la empresa que brinda el servicio de Supervisión de la Obra, a través de su representante legal traslado el Expediente Técnico con la reducción de prestaciones N° 02,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

correspondiente a la no ejecución de partidas del estacionamiento exterior, en la especialidad de estructura.

- 2.4 Mediante Carta N° 000040-2024-UEI001-OGA-SG/MC de fecha 15 de marzo del 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 notificó las observaciones advertidas en la revisión del Expediente Técnico de reducción de prestaciones N° 02, otorgándole un plazo de 03 días calendarios para la subsanación.
- 2.5 Con Carta N° 091-2024-CSB/RC de fecha 18 de marzo del 2024, la Supervisión de Obra, a través de su representante legal trasladó el levantamiento de observaciones, y da la conformidad para la reducción de prestaciones N° 02, respecto a las partidas del estacionamiento exterior; el que se fundamenta en el Informe N° 017-2024-CADC-CSB/JS, elaborado por el Ing. Cesar Augusto Díaz Cubas, Jefe de Supervisión.
- 2.6 Mediante el Informe N° 000066-2024-UEI001-OGA-SG/MC de fecha 10 de abril de 2024, que se sustenta en el Informe N° 000028-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001, comunicó a la Oficina de Abastecimiento la viabilidad de aprobar la reducción de prestación N° 02 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, por el importe de S/ 13,916.10 Soles, dicha reducción es necesaria para alcanzar la finalidad del Contrato.

### III. ANÁLISIS

- 3.1 En el presente documento, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento, el cual dispone que: "(...) *Igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)*".
- 3.2 Al respecto, en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios y obras hasta por el mismo porcentaje.
- 3.3 Sobre el particular, es preciso señalar que, con Resolución Directoral N° 000275-2023-OGA/MC, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2189426, donde se modifica el trazo original del expediente técnico en los tramos 5 - 6 - 7, de manera que cierra el espacio considerado para la ubicación de los estacionamientos proyectados para ejecutarse con la obra, situación que hace inaccesibles el uso de los estacionamientos proyectados.
- 3.4 Conforme fluye el contenido del numeral 2.2 del Informe N° 000028-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, Unidad Ejecutora de Inversiones 001 en su calidad de área usuaria, emitió pronunciamiento respecto a la reducción de prestaciones N° 02, requerida por la ejecución de la Obra, señalando lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"(...) El expediente técnico aprobado de la ejecución del Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión (...) considera dentro de su presupuesto la partida 02.06 CONCRETO ARMADO que contempla la ejecución del ESTACIONAMIENTO EXTERIOR con las partidas relacionadas en el análisis de reducción.

Por lo que, el expediente técnico modificado del Componente (...), cambia el trazo original del expediente técnico de protección física, en los tramos 5 - 6 -7, volviendo el trazado del cerco perimétrico adyacente a la vereda, de manera que cierra el espacio considerado para la ubicación de los estacionamientos proyectados para ejecutarse con la obra (...), lo que haría inaccesibles el uso de los estacionamientos proyectados. (el subrayado es agregado).

En ese sentido, resulta innecesaria la ejecución del ESTACIONAMIENTO EXTERIOR, debido a que no podrán prestar el servicio por los que fueron incluidos en el expediente técnico. Asimismo, su no ejecución no afecta los objetivos del proyecto, de la ejecución de la obra (...).

Las partidas detalladas ascienden a S/ 10,482.93 a nivel de costo directo, siendo el monto a **reducir es por el importe de S/ 13,916.10** (CD+UTI+IGV), lo cual representa el 0.52% del presupuesto total contratado; por lo tanto, dicho monto es menor al 25% del presupuesto total contratado, conforme detalle siguiente:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PREC. UNIT. (S/.)	PARCIAL (S/.)
02	ESTRUCTURAS				
02.06	CONCRETO ARMADO				10,482.93
02.06.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	17.63	520.19	9,170.95
01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.62	72.75	336.11
01.06.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	124.00	7.87	975.88
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>10,482.93</b>
				GASTOS GENERALES	12.00%
				UTILIDAD	0.50%
<b>SUB TOTAL</b>					<b>11,793.30</b>
				IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV	18.00%
<b>TOTAL PRESUPUESTO POR REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 02</b>					<b>13,916.10</b>

3.5 En ese sentido, se observa que el área usuaria sustenta su pedido de reducción de prestaciones, ante una situación que no pudo ser advertida al modificarse el trazo original del expediente técnico de protección física, en los tramos 5 - 6 -7, volviendo el trazado del cerco perimétrico adyacente a la vereda, de manera que cierra el espacio considerado para la ubicación de los estacionamientos proyectados para ejecutarse con la obra; en consecuencia, no se ejecutarán las partidas de los estacionamientos, correspondiendo la reducción de prestaciones por el importe de S/ 13,916.10 Soles, equivalente al 0.52% del monto total del Contrato.

Ahora bien, con la presente modificación al Contrato ascendería al importe total de S/ 2'652,341.80 (Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 80/100 Soles).

3.6 Finalmente, es preciso señalar que, se cuenta con el sustento para la reducción (autorizada por el área usuaria), el contrato actualmente se encuentra vigente, y cuenta con una primera reducción de prestación, la misma que es equivalente al



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

1.69%; por lo que, sumada a la nueva reducción no alcanza el 25% establecido en la norma, no afectando la finalidad del contrato.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Según los considerandos expuestos, se recomienda la emisión de una Resolución, a través de la cual se apruebe la reducción de las prestaciones N° 02 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC "Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, del proyecto de inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2189426", derivada de la Adjudicación Simplificada N° 007-2023/MC-1", conforme al sustento vertido en el numeral 3.3 al 3.5 de la Sección III. Análisis del presente informe, por el importe de **S/ 13,916.10 (Trece mil novecientos dieciséis con 10/100 Soles)**.
- 4.2 La presente reducción se encuentra enmarcada dentro de la normativa de contrataciones del Estado, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos establecidos para tal fin, motivo por el cual, de conformidad con la delegación de facultades contenida en el literal w g) del numeral 4.1. del artículo 4) de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC; se recomienda a su Despacho autorizar la reducción de prestaciones requerida.

#### V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 El suscrito sugiere a su Despacho emitir la Resolución, a través de la cual se apruebe la reducción de prestaciones N° 02 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, por el importe señalado en el numeral 4.1. de la Sección IV. Conclusiones del presente Informe, a efectos de alcanzar la finalidad del Contrato.
- 5.2 Notificar el presente Acto Resolutivo a la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., para conocimiento y fines pertinentes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MPS/sra  
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA  
TORRES Carmen Amelia FAU  
20537630222 soft  
Responsable  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.04.2024 19:40:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

San Borja, 10 de Abril del 2024

## INFORME N° 000066-2024-UEI001-OGA-SG/MC

**PARA :** **ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
Directora de la Oficina General de Administración

**DE :** **CARMEN AMELIA MARINA TORRES**  
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

**ASUNTO :** **Solicitud de autorización de reducción de prestaciones N° 02** por deducción de las partidas relativas a la no ejecución de la partida ESTACIONAMIENTO EXTERIOR, como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2189426.

**REFERENCIA:** a) Informe N° 00028-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC (10ABR2024)  
b) Carta N° 091-2024-CSB/RC. (18MAR2024)  
c) Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC (31AGO2023)

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente e informarle respecto al rubro del asunto y documentos de la referencia lo siguiente:

Mediante el documento b) de la referencia el Consorcio Supervisor Bellavista, a cargo de la Supervisión de Obra, a través de su representante legal Sr. Cristhian Enrique López Rodríguez, traslada el levantamiento de observaciones en la conformidad para la REDUCCION DE PRESTACIONES N° 02 RESPECTO A LAS PARTIDAS DEL ESTACIONAMIENTO EXTERIOR; el que se fundamenta en el Informe N° 017-2024-CADC-CSB/JS, elaborado por el Ing. Cesar Augusto Díaz Cubas, Jefe de Supervisión como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima" CUI N° 2189426, a través de la Resolución Directoral N° 000275-2023-OGA/MC, de fecha 11 de octubre de 2023.

Al respecto; se adjunta el Informe N° 000028-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, en el cual se analiza la solicitud presentada en el marco del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 34.3 y en el numeral 34.10, del art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el art. 187° del Reglamento; concluyendo lo siguiente:

"(...)

### 3. CONCLUSIONES:

3.1 *Es procedente la autorización de la Reducción de prestaciones N° 02, al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC; por la Ejecución de la obra Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, del proyecto de inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", por la no ejecución de las partidas correspondientes a ESTACIONAMIENTO EXTERIOR, cuyo presupuesto a reducir corresponde al monto de **S/ 13,916.10 (trece mil novecientos dieciséis con 10/100 soles).***







*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

**3.2 Con la autorización de la presente reducción al contrato, el nuevo monto vigente del contrato asciende a la suma de S/ 2'652,341.80 (Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 80/100 soles).**

**3.3 El porcentaje de incidencia de la acumulación de reducción de prestaciones respecto del monto del contrato inicial es de 2.21%, menor al 25%, porcentaje máximo para el total de reducciones.**

(...)"

Por lo expuesto, se solicita derivar el presente a la Oficina de Abastecimiento para opinión legal, con la finalidad de autorizar la reducción de prestaciones N° 02 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC; en el marco de la Resolución Ministerial N° 000030-2024-MC, que modifica el literal g) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N.º 000522-2023-MC donde se delega en el/la Director/a de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de *"Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones en el caso de bienes, servicios, consultorías, consultorías de obras (elaboración de expediente técnico de obra, supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y/o supervisión de obra)"*; así como la *reducción de prestaciones de obra*";

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,  
(Firma y sello)

CMT



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 10 de abril de 2024

**INFORME N° 00028-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC**


- PARA :** CARMEN AMELIA MARINA TORRES  
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001
- DE :** TYFANNY PATRICIA LOZADA JOAQUIN  
Unidad Ejecutora de Inversiones 001
- ASUNTO :** Solicitud de aprobación de REDUCCION DE OBRA N° 02 por deducción de las partidas relativas a la no ejecución de la partida ESTACIONAMIENTO EXTERIOR, como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2189426.
- REFERENCIA:** a) Carta N° 091-2024-CSB/RC. (18MAR2024)  
b) Carta N° 000040-2024-UEI001-OGA-SG/MC (15MAR2024)  
c) Carta N° 052-2024-CSB/RC. (24FEB2024)  
d) Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC; por la Ejecución de la obra Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, del proyecto de inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2189426. (31AGO2023)

Por el presente tengo a bien saludarla y a la vez informar a usted respecto de la solicitud de aprobación de la Reducción de prestaciones 02, por la no ejecución de las metas físicas que comprenden a las partidas del ESTACIONAMIENTO EXTERIOR, del Contrato de obra, presentado por la Supervisión de Obra con documento de la referencia a), cuya necesidad se genera como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima" CUI N° 2189426, a través de la Resolución Directoral N° 000275-2023-OGA/MC, de fecha 11 de octubre de 2023.

Al respecto, debo informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 El 24/02/2024 mediante la Carta N° 052-2024-CSB/RC, recepcionado el 24 de febrero del 2024, la Supervisión de Obra, a través de su representante legal Sr. Cristhian Enrique López Rodríguez, traslada la el Expediente Técnico de Reducción N° 02 correspondiente a la no ejecución de partidas del estacionamiento exterior, en la especialidad de Estructura.

  
Tyfanny Patricia Lozada Joaquin  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.2 El 15/03/2024 sí mismo, a través de la Carta N° 000040-2024-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 15 de marzo del 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 notifica las observaciones advertidas en la revisión del Expediente Técnico de Reducción de prestaciones N° 02, otorgándole un plazo de 03 días calendarios para la subsanación de las mismas, en virtud del cumplimiento de la prestación contractual del servicio respecto del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.
- 1.3 Es así que, con Carta N° 091-2024-CSB/RC, recepcionado el 18 de marzo del presente año, la Supervisión de Obra, a través de su representante legal Sr. Cristhian Enrique López Rodríguez, trasladan el levantamiento de observaciones en la conformidad para la REDUCCION DE PRESTACIONES N° 02 RESPECTO A LAS PARTIDAS DEL ESTACIONAMIENTO EXTERIOR; el que se fundamenta en el Informe N° 017-2024-CADC-CSB/JS, elaborado por el Ing. Cesar Augusto Díaz Cubas, Jefe de Supervisión.

## II. ANÁLISIS


El alcance del presente informe permitirá revisar y analizar el Expediente Técnico de reducción de prestaciones N° 02 correspondiente a la no ejecución de partidas del estacionamiento exterior, a fin de emitir el pronunciamiento respectivo.

### **Sobre el Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión**

- 2.1 A través de la Resolución Directoral N° 000275-2023-OGA/MC, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2189426, en el que se modifica el trazo original del expediente técnico en los tramos 5 - 6 - 7, de manera que cierra el espacio considerado para la ubicación de los estacionamientos proyectados para ejecutarse con la obra: Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", lo que haría inaccesibles el uso de los estacionamientos proyectados.

### **Sobre la elaboración del Expediente Técnico de Reducción de prestaciones N° 02 por parte de la Supervisión**

- 2.2 El expediente técnico aprobado de la ejecución del Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", mencionado en el párrafo precedente, considera dentro de su presupuesto la partida 02.06 CONCRETO ARMADO que contempla la ejecución del ESTACIONAMIENTO EXTERIOR con las partidas relacionadas en el análisis de reducción.

  
Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Por lo que, el expediente técnico modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", modifica el trazo original del expediente técnico de protección física, en los tramos 5 - 6 -7, volviendo el trazado del cerco perimétrico adyacente a la vereda, de manera que cierra el espacio considerado para la ubicación de los estacionamientos proyectados para ejecutarse con la obra: **Componente Condiciones de Interpretación del Monumento** del Proyecto de Inversión "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", lo que haría inaccesibles el uso de los estacionamientos proyectados.

En ese sentido, resulta innecesaria la ejecución del ESTACIONAMIENTO EXTERIOR, debido a que no podrán prestar el servicio por los que fueron incluidos en el expediente técnico. Asimismo, su no ejecución no afecta los objetivos del proyecto, de la ejecución de la obra: Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, del proyecto de inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", en el marco del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC.

Las partidas detalladas ascienden a S/ 10,482.93 a nivel de costo directo, siendo el monto a reducir S/ 13,916.10 (CD+UTI+IGV), lo cual representa el 0.52% del presupuesto total contratado; por lo tanto, dicho monto es menor al 25% del presupuesto total contratado.

El presupuesto a reducir se detalla a continuación:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PREC. UNIT. (S/.)	PARCIAL (S/.)
02	<b>ESTRUCTURAS</b>				
02.06	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>10,482.93</b>
02.06.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	17.63	520.19	9,170.95
01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.62	72.75	336.11
01.06.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	124.00	7.87	975.88
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>10,482.93</b>
GASTOS GENERALES				12.00%	1,257.95
UTILIDAD				0.50%	52.41
<b>SUB TOTAL</b>					<b>11,793.30</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV				18.00%	2,122.79
<b>TOTAL PRESUPUESTO POR REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 02</b>					<b>13,916.10</b>

Con ello, la Supervisión concluye que se disponga la reducción de las prestaciones correspondientes a las partidas contenidas en el título: 02.06 CONCRETO ARMADO, respecto al ESTACIONAMIENTO EXTERIOR, por el monto de S/ 13,916.10, Inc/IGV, el cual representa el 0.52% del presupuesto total contratado,

*forada*  
Tiffany Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

teniendo en cuenta que la no ejecución de las partidas de estacionamiento no afecta los objetivos del proyecto ni la finalidad pública del mismo.

### **Sobre los datos de la empresa ejecutora y supervisora del Proyecto de Inversión**


**2.3** En los siguientes literales, se desarrolla la información técnica en relación a los datos generales, datos de la empresa ejecutora y datos de la empresa supervisora del Proyecto de Inversión:

#### **A) Datos Generales**

- **Obra** : Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
- **Ubicación**
  - Localidad : Urb. Alameda de Ate, Av. Los Virreyes
  - Distrito : Santa Anita
  - Provincia : Lima
  - Departamento : Lima

#### **B) De la empresa ejecutora**

- i. Entidad CONTRATANTE : MINISTERIO DE CULTURA
- ii. CUI : 2189426
- iii. Proceso de Selección : Licitación Pública N°001-2022/MC
- iv. Fecha de Adjudicación de la Buena Pro : 25 de julio del 2023
- v. Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta – Por Contrata
- vi. Empresa ejecutora : OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.
- vii. Contrato de Ejecución de Obra : CONTRATO N° 046-2023-OGA-SG/MC
- viii. Fecha de Firma de Contrato : 31 de agosto del 2023
- ix. Fecha de aprobación de Exp. Técnico : 21 de junio del 2022
- x. Res. de Aprobación de Exp. Técnico : R. D. N° 000127-2022-OGA/MC
- xi. Monto del Contrato S/IGV : S/ 2,261,163.66
- xii. Monto del Contrato incluido IGV : S/ 2'668,173.12
- xiii. Prestación adicional 01 y : S/ 299,439.84
- xiv. Presupuesto deductivo vinculado 01 : S/ 273,518.29
- xv. Documento de aprobación Adicional y Deductivo N° 01 : R.S.G. N° 00030-2024-SG/MC
- xvi. Reducción 01 : S/ 44,998.60
- xvii. Documento de aprobación Reducción 01 : R.D. N° 00016-2024-OGA-SG/MC
- xviii. Prestación adicional 02 y : S/ 19,195.78
- xix. Presupuesto deductivo vinculado 02 : S/ 7,076.70
- xx. Documento de aprobación Adicional y Deductivo N° 02 : R.S.G. N° 00071-2024-SG/MC
- xxi. Prestación adicional 03 : S/ 5,042.75

  
Tytany Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN


UNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

xxii. Documento de aprobación Adicional N° 03	:	R.S.G. N° 00106-2024-SG/MC
xxiii. Monto del contrato vigente s/IGV	:	S/ 2'259,540.59
xxiv. Monto del contrato vigente c/IGV	:	S/ 2,666,257.90
xxv. Plazo de Ejecución de Obra	:	120 días calendarios
xxvi. Fecha de Entrega de Terreno	:	25 de setiembre del 2023
xxvii. Fecha de Inicio de Ejecución de Obra	:	26 de setiembre del 2023
xxviii. Fecha de Término de Obra previsto	:	23 de enero del 2024
xxix. Ampliación de Plazo 01	:	19 días calendarios
xxx. Documento que lo aprueba	:	R. D. N° 000431-2023-OGA/MC
xxxi. Ampliación de Plazo 02	:	46 días calendarios
xxxii. Documento que lo aprueba	:	R. D. N° 000059-2024-OGA-SG/MC
xxxiii. Nueva fecha de termino previsto	:	28 de marzo de 2024
xxxiv. Fianza de Fiel Cumplimiento	:	Carta Fianza N° 4410092000 – BanBif
xxxv. Fianza de Adelanto Directo	:	Carta Fianza N° 4410092203 – BanBif
xxxvi. Monto de Adelanto Directo	:	S/ 266,817.30
xxxvii. Fecha del Adelanto Directo	:	20 de setiembre del 2023
xxxviii. Monto de Adelanto de Materiales N°01	:	S/ 361,839.72
xxxix. Fecha de Adelanto de Materiales N°01	:	02 de noviembre del 2023
xl. Monto de Adelanto de Materiales N°02	:	S/ 167,011.57
xli. Fecha de Adelanto de Materiales N°02	:	27 de noviembre del 2023
xlii. Residente de Obra	:	Ing. Hugo Cesar Parra Zurita CIP N° 56314

### C) De la empresa supervisora

i. Proceso de Selección	:	A. S. N° 003-2023/MC
ii. Fecha de Adjudicación Buena Pro	:	11 de mayo de 2023
iii. Empresa Privada Supervisora	:	Consortio Supervisor Bellavista
iv. Modalidad de Ejecución	:	Mixta (Tarifa diaria – Suma alzada)
v. Integrantes del Consorcio	:	R&C Ingenieros Consultores Y Constructores S.R.L. – Linda América Moreno Palacios
vi. Contrato de Supervisión de Obra	:	Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC
vii. Fecha de Firma de Contrato	:	06 de junio del 2023
viii. Monto Contrato Supervisión de Obra	:	S/ 213,453.85
ix. Prestación adicional N° 01	:	S/ 27,894.05
x. Monto del contrato vigente c/IGV	:	S/ 241,347.90
xi. Documento que aprueba el Adic 01	:	RSG N° 000022-2024-OGA-SG/MC
xii. Plazo de Supervisión de Obra	:	120 días calendarios
xiii. Plazo de Informe Final y Liquidación	:	124 días calendarios (Referencial)
xiv. Inicio de Plazo de Supervisión	:	26 de setiembre del 2023
xv. Ampliación de Plazo 01	:	19 días calendarios
xvi. Documento que lo aprueba	:	R.D. N° 000004-2024-OGA-SG/MC
xvii. Ampliación de Plazo 02	:	46 días calendarios
xviii. Documento que lo aprueba	:	R.D. N° 000059-2024-OGA-SG/MC
xix. Jefe de Supervisión	:	Ing. Milner Edwin Palacios Canales, hasta el 24/11/2023 Ing. José Krool Cano Pérez, desde el 25/11/2023 hasta el 16/02/2024

  
Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ing. Cesar Augusto Diaz Cubas, con Reg CIP:  
42710, desde el 17/02/2024

**Sobre la necesidad de aprobar la reducción de prestaciones N° 02 por deducción de las partidas relativas al estacionamiento exterior**

2.4 La necesidad de reducción de las partidas correspondientes por la no ejecución del Estacionamiento Exterior, como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima" CUI N° 2189426, a través de la Resolución Directoral N° 000275-2023-OGA/MC, que modifica el trazo original del expediente técnico en los tramos 5 - 6 -7, volviendo el trazado del cerco perimétrico adyacente a la vereda, de manera que cierra el espacio considerado para la ubicación de los estacionamientos proyectados para ejecutarse con la obra: Componente Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión "Recuperación de la zona arqueológica bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima" ; por lo que las partidas relacionadas al ESTACIONAMIENTO EXTERIOR, que se consideraron en el expediente técnico, quedarían encerradas dentro del cerco perimétrico, sin acceso al exterior y por lo tanto impedidos de prestar el servicio de estacionamiento a los visitantes del sitio arqueológico; por lo tanto, ante la imposibilidad de prestar el servicio inicialmente proyectado se genera la necesidad de deducir estas partidas del expediente técnico contractual, y evitar la realización de un gasto innecesario en el alcance del proyecto, por lo que es justificado solicitar la reducción de la prestación del ESTACIONAMIENTO EXTERIOR.

2.5 Asimismo, la no ejecución de estas partidas las metas y objetivos de la obra y del componente Condiciones de interpretación del Monumento del proyecto de inversión, debido a que la obra continuará permitiendo la adecuada exhibición de los restos encontrados en las excavaciones, y seguirá contando con las divisiones internas (Oficina Administrativa del sitio, área de recepción , área de exhibición y área de información , incluyendo sus puntos de iluminación adecuado para cada sector y mobiliario. Por lo tanto, al no verse afectado los objetivos de la obra y del proyecto de inversión, consideramos procedente efectuar la reducción de estas partidas, por variación del perímetro del cerco perimétrico en el Componente: Protección Física que deja sin acceso al estacionamiento proyectado.

Tyanny Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo tanto, para el cálculo final del monto del presupuesto por la reducción de prestaciones N° 02, se considera al costo directo de las partidas deducidas, el porcentaje de gastos generales variables y la utilidad ofertada por el contratista y los correspondientes impuestos. El presupuesto deductivo 02 está detallado en el informe de supervisión adjunto al presente informe y cuyo resumen es el que se presenta en el siguiente cuadro:

**PRESUPUESTO DEDUCTIVO 02: POR REDUCCIÓN DE LAS PARTIDAS RELATIVAS AL ESTACIONAMIENTO EXTERIOR**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PREC. UNIT. (S/.)	PARCIAL (S/.)
02	ESTRUCTURAS				
02.06	CONCRETO ARMADO				10,482.93
02.06.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	17.63	520.19	9,170.95
01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.62	72.75	336.11
01.06.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	124.00	7.87	975.88
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>10,482.93</b>
GASTOS GENERALES				12.00%	1,257.95
UTILIDAD				0.50%	52.41
<b>SUB TOTAL</b>					<b>11,793.30</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV				18.00%	2,122.79
<b>TOTAL, PRESUPUESTO POR REDUCCIÓN DE PRESTACIONES N° 02</b>					<b>13,916.10</b>

**Sobre el porcentaje de incidencia respecto a las reducciones de prestaciones al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC**

2.7 La incidencia del presupuesto deductivo respecto del presupuesto contractual original es del 0.52%, así mismo, se precisa que existe la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, cuyo cálculo se presenta en el cuadro siguiente y la sumatoria acumulada de reducciones es inferior al 25% del presupuesto original, por lo que es procedente la Aprobación de la reducción solicitada.

INCIDENCIA DE LAS REDUCCIONES DE PRESTACIONES APROBADAS			
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
1.00	Presupuesto total de la obra (MONTO CONTRATADO)	S/2,668,173.12	100.00%
2.00	PRESUPUESTO DEDUCTIVO 01	-S/44,998.60	-1.69%
3.00	PRESUPUESTO DEDUCTIVO 02	-S/13,916.10	-0.52%
4.00	<b>TOTAL REDUCCION DE PRESTACIONES</b>	<b>-S/58,914.70</b>	<b>-2.21%</b>

Al respecto, se verifica que el porcentaje de incidencia, considerando las reducciones a las prestaciones N° 01 y 02 es equivalente a -2.21 %, constatándose que es inferior al 25% del presupuesto original, por lo que es procedente la autorización de la reducción solicitada

*P.T. Prado*  
Tiffany Patricia Lozada Joaquin  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### **Sobre el nuevo monto del presupuesto de obra**

2.8 Con la autorización de la reducción de prestaciones N° 02; el monto vigente del contrato será de: S/. 2'652,341.80 (Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 80/100 soles), cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:


DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>Monto del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC</b>	2,668,173.12
<b>Prestación Adicional N° 01</b> (Aprobado con RSG N° 000030-2024-SG/MC)	299,439.84
<b>Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01</b> (Aprobado con RSG N° 000030-2024-SG/MC)	-273,518.29
<b>Prestación Adicional N° 02</b> (Aprobado con RSG N° 000071-2024-SG/MC)	19,195.78
<b>Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02</b> (Aprobado con RSG N° 000071-2024-SG/MC)	-7,076.70
<b>Reducción de prestaciones N° 01</b> (Aprobado con RD N° 000016-2024-OGA-SG/MC)	-44,998.60
<b>Prestación Adicional N° 03</b> (Aprobado con RSG N° 000106-2024-SG/MC)	5,042.75
<b>Reducción de prestaciones N° 02</b> (En trámite)	-13,916.10
<b>Monto del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC</b>	<b>2,652,341.80</b>

### **Sobre el sustento legal para la autorización de reducción de prestaciones N° 02**

2.9 Según art. 34° de la ley de contrataciones del estado, numeral 34.3 se establece lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

Asimismo, el reglamento de la ley de contrataciones del estado, en su artículo 157°, numeral 157.2, establece que puede disponerse una reducción de hasta el 25% del monto del contrato original; siempre que no impida alcanzar la finalidad de la contratación.

Sin perjuicio de ello, independientemente del sistema de contratación, es posible que la Entidad ordene la reducción de prestaciones, con el objetivo de alcanzar la finalidad del contrato y siempre que se hubieran verificado las condiciones previstas para ello, al amparo del numeral 34.2 de la ley de contrataciones del estado.

  
Tyanmy Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. C.I.P. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo tanto, ante la imposibilidad que los estacionamientos proyectados en el expediente técnico contractual puedan prestar los servicios de estacionamiento a los visitantes del sitio arqueológico, es necesario deducirlos del contrato de obra las partidas relacionadas al ESTACIONAMIENTO EXTERIOR contenidas en la partida 02.06 CONCRETO ARMADO.

### **Sobre el responsable de autorizar la reducción de prestaciones en obra**

- 2.10** El art. 157° de la ley de contrataciones del estado, numerales 157.1 y 157.2, establece la facultad del titular de la Entidad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones al contrato suscrito, mediante una resolución previa.
- 2.11** Así mismo, a través de la Resolución Ministerial N° 000030-2024-MC, se modifica el literal g) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, que delega facultades y atribuciones en el/la Director/a de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, establece lo siguiente:

"(...)

*g. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones en el caso de bienes, servicios, consultorías, consultorías de obras (elaboración de expediente técnico de obra, supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y/o supervisión de obra); **así como la reducción de prestaciones de obra**."*

"(...)"

En ese sentido, corresponde que la Directora de la Oficina General de Administración mediante acto resolutivo autorice la reducción de prestaciones N° 02, en el marco del literal g) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC.

### **III. CONCLUSIONES**

- 3.1** Es procedente la autorización de la Reducción de prestaciones N° 02, al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC; por la Ejecución de la obra Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, del proyecto de inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", por la no ejecución de las partidas correspondientes a ESTACIONAMIENTO EXTERIOR, cuyo presupuesto a reducir corresponde al monto de **S/ 13,916.10 (trece mil novecientos dieciséis con 10/100 soles)**.
- 3.2** Con la autorización de la presente reducción al contrato, en nuevo monto vigente del contrato asciende a la suma de S/ 2'652,341.80 (Dos millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 80/100 soles).
- 3.3** El porcentaje de incidencia de la acumulación de reducción de prestaciones respecto del monto del contrato inicial es de 2.21%, menor al 25%, porcentaje máximo para el total de reducciones.

Tyanmy Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"*

#### IV. RECOMENDACIONES

4.1 Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Administración, y en el caso que se considere procedente, continuar con el trámite para la autorización de reducción de prestaciones N° 02 mediante acto resolutivo, en el marco del literal g) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite en caso de considerarlo pertinente;

Atentamente;

  
Tyfanny Patricia Lozada Joaquín  
ING. CIVIL  
R. CIP. N° 215354

**Ing. Tyfanny Patricia Lozada Joaquín**  
UEI 001, O.S. N°01644-2024-S